



**TRABAJANDO
PARA USTED**

ANÚLESE POR EXTRAVÍO CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. N° 1/2011 Y EMÍTASE NUEVO CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL A FAVOR DE LA SRA. MARÍA LORETO ALARCÓN CHOQUE.

0577

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Arica,

30 ABR 2026

VISTO:

Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.S. N° 355 (V. y U.) 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución 16 de fecha 30 de noviembre 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; y la personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional emana del Decreto Exento RA N° 272/23/2025 de fecha 08 de abril del 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- La publicación en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 15 de noviembre de 2025, donde figura la notificación por extravío del Certificado de Subsidio Habitacional Serie N° DS1T2 2-2015 NA00090 a nombre de la Sra. María Loreto Alarcón Choque, RUT [REDACTED]
- Lo estipulado en el Artículo 37, letras a), b) y c) del D.S. N° 1/2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- Carta recibida con fecha de 24 de abril de 2016 en que se solicita duplicado de Certificado de Subsidio Habitacional, por su extravío.
- La circunstancia, que el beneficiario del Certificado de Subsidio Habitacional Título II que se singulariza en el resuelto 1º de la presente resolución, efectuó su postulación en la alternativa individual.
- La resolución exenta N° 0144 de fecha 12/01/2026 que aprueba la nómina de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, Subsidio Habitacional para grupos emergentes, Título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios del segundo llamado nacional 2015, entre los cuales se incluye a la Sra. María Loreto Alarcón Choque.

RESOLUCIÓN

1º ANÚLESE el Certificado de Subsidio Habitacional que se individualiza a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	LLAMADO	COMUNA	SERIE DE CERTIFICADO
María Loreto Alarcón Choque	[REDACTED]	2/2015	ARICA	DS1T2 2-2015 NA00090

2º AUTORIZÁSE la emisión de un nuevo certificado de Subsidio Habitacional de reemplazo, por extravío, a favor de la Sra. María Loreto Alarcón Choque, RUT [REDACTED]

GOBIERNO DE CHILE

SERVIU Región de Arica y Parinacota
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122
Teléfono 582391051, Arica.



**TRABAJANDO
PARA USTED**

3º El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de efectuar la nulidad del certificado original y el otorgamiento de un nuevo certificado de subsidio habitacional que da cuenta la presente Resolución.

4º NOTIFÍQUESE la presente Resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



AZP/DVD/MAC/REV/GVE/gve
Distribución:

- Destinatario ([REDACTED])
- Secretaria Dirección
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos

GOBIERNO DE CHILE

SERVIU Región de Arica y Parinacota
Dirección Calle 18 de Septiembre N° 122
Teléfono 582391051, Arica.